

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO			ARTICULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO		
<i>RADICACIÓN</i>	<i>DEMANDANTE</i>	<i>DEMANDADO</i>	<i>PROCESO</i>	<i>OBJETO DEL TRASLADO</i>	<i>TERMINO DEL TRASLADO</i>
2010-00350	PAOLA ANDREA MORA CARLOSAMA	CTE. FRANCO SILVIO MORA CHAMORRO	SUCESION	RECURSO REPOSICIÓN	TRES (03) DÍAS

FIJADO A LAS 8:00 AM DEL DÍA DE HOY: VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), CORRE LOS DÍAS 29 y 30 DE DICIEMBRE DE 2022 y 02 DE ENERO DE 2023.

El secretario,



JULIO ANDRRÉS GALEANO PAREJA

Recurso de Reposición en subsidio de Apelación

carmelo sanchez mendoza <carmelo_s_m@hotmail.com>

Mié 21/12/2022 11:59

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga
<j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (756 KB)

Recurso de Reposicion en subsidio de Apelacion al Auto Interlocutorio 1456 de 16 de diciembre de 2022.pdf;

Confirmar recibido.

CARMELO SANCHEZ MENDOZA
ABOGADO TITULADO
UCEVA

Señor
HUGO NARANJO TOBON
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (Valle)
E. S. D.

Ref. Proceso de Sucesión Intestada
Causante: FRANCO SILVIO MORA CHAMORRO
Herederos: PAOLA ANDREA MORA y Otros
Radicación: 2010-00350-00
Asunto: Recurso de Reposición en subsidio de Apelación sobre decisión
de Exclusión de Bien Inmueble

CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA, mayor de edad y vecino de este municipio, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 6.321.633 expedida en Guacarí-Valle y con Tarjeta Profesional No. 230866 del C.S. de la J., obrando como apoderado de la señora LIDIA SOCORRO PASOZ PORTILLA, mayor de edad y vecina del municipio de Guacarí (Valle), identificada con cédula de ciudadanía número 29.279.053 expedida en Buga (Valle), dentro del Proceso de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio; en calidad de tercera interesada dentro del Proceso de Sucesión Intestada del señor FRANCO SILVIO MORA CHAMORRO, mediante este escrito me permito interponer el Recurso de Reposición en subsidio de Apelación al Auto Interlocutorio No. 1456 de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), contra el numeral 3° del Resuelve, negando la Exclusión del Bien Inmueble con matrícula inmobiliaria 373-44158, el cual se encuentra dentro del inventario y su respetiva partición del Proceso en mención, toda vez que este al momento de fallecer el causante, no hacia parte de su patrimonio, por ende no puede estar dentro de los bienes a suceder ni repartirse.

Código General del Proceso.

Artículo 318. Procedencia y oportunidades: Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen...

Artículo 322. Oportunidad y requisitos. El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:

2. La apelación contra autos podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición. Cuando se acceda a la reposición interpuesta por una de las partes, la otra podrá apelar del nuevo auto si fuere susceptible de este recurso.

La señora LIDIA SOCORRO PASOZ PORTILLA, mayor de edad y vecina del municipio de Guacarí (Valle), identificada con cédula de ciudadanía número 29.279.053 expedida en Buga (Valle), interpuso **Demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio**; sobre un inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 373-44158, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga (Valle) contra la señora MARISOL MORA FAJARDO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.656.740 expedida en El Cerrito (Valle) y los señores ELENA PATRICIA POZOS JIMÉNEZ Y DIEGO HEMERSON POZOS JIMÉNEZ, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 29.544.267 y 6.320.325 expedidas en Guacarí (Valle), respectivamente hijos y

CARMELO SANCHEZ MENDOZA
ABOGADO TITULADO
UCEVA

únicos herederos del señor **HECTOR EDMUNDO POZOS PORTILLA**, fallecido el día trece (13) de marzo de dos mil dos (2002) como titulares de derechos reales que figuran el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión y contra las demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho.

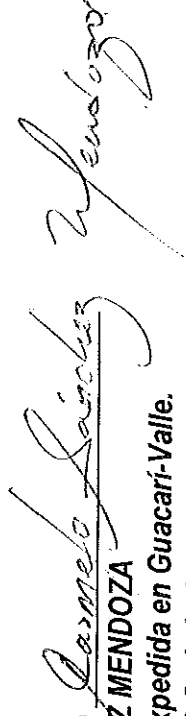
El inmueble anteriormente mencionado se encuentra dentro del inventario y por ende partición del Proceso de Sucesión del causante **FRANCO SILVIO MORA CHAMORRO**, proceso que se encuentra radicado en este despacho bajo el número **2010-00350-00**.

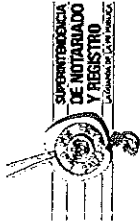
Que mi mandante como tercera interesada no tiene vocación para solicitar la exclusión del bien inmueble de la sucesión, pero si tiene la calidad de poseedora, por ello solicita tal exclusión por ser demandante dentro del proceso que afecta el bien inmueble descrito anteriormente y que este en su tradición inmediata no pertenece al causante, por ello se solicita la exclusión. Ahora bien, de conformar este predio el inventario y ser adjudicado tendría una futura nulidad por lo expuesto anteriormente, pues se precisa que este predio no es del causante y por ello no se puede trasladar a sus herederos por medio de la sucesión, pues para ello la figura de posesión y adjudicarse el bien, es el que está presentando mi mandante, el cual mediante la acción judicial correspondiente fue repartido al Juzgado Tercero de Circuito de Buga (Valle), y enviado por competencia territorial y cuantía al despacho municipal promiscuo de Guacarí (Valle) – anexos.

Por lo anterior, presento como anexos para la solicitud, los siguientes.

- Copia del Certificado de Tradición con Matrícula Inmobiliaria número: 373-44158
- Certificado especial catastral de pertenencia.
- Copia del Auto No. 787 del trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), sobre la radicación de Demanda de Pertenencia y los efectos que se han surtido.

Del Señor Juez, Atentamente,

Firma del apoderado 
CARMELO SÁNCHEZ MENDOZA
C.C. No. 6.321.633 expedida en Guacarí-Valle.
T.P. No. 230866 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 373-44158

Pagina 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2022 a las 11:25:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 373 BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUACARI VEREDA: GUACARI
FECHA APERTURA: 08-02-1991 RADICACION: 91-00882 CON: ESCRITURA DE: 27-12-1990
CODIGO CATASTRAL: CCU0001SPAB COD. CATASTRAL ANT.: 763180100000009900300000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

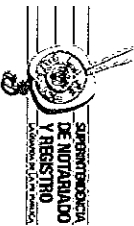
LOTE DE TERRENO: CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE (537,25MTS.2) CON UN FRENTE DE (14MTS) POR UN FONDO DE (38MTS.25CMS) POR UN LADO. Y POR EL OTRO LADO (38MTS,75CMS). LINDEROS: EN LA ESCRITURA #2992 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA 2. DE BUGA. (SEGUN DECRETO LEY 1711 DEL 06-07-84).-

COMPLEMENTACION:

001.- REGISTRO DEL 05 DE FEBRERO DE 1.991. ESCRITURA N. 2992 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.990 DE LA NOTARIA 2. DE BUGA VALOR DEL ACTO \$820.000. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA (4 PREDIOS). DE: "SALCEDO Y PLAZA & COMPAÑIA S. EN C." DE: "GERARDO SALCEDO Y COMPAÑIA S. EN C." A: PASOZ PORTILLA LIDIA SOCORRO. A: MORA CHAMORRO FRANCO SILVIO. 002.- REGISTRO DEL 26 DE ENERO DE 1.983. ESCRITURA N. 1361 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1.982. DE LA NOTARIA 2 DE BUGA CODIGO 106 MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD. DE: "GERARDO SALCEDO & CIA S. EN C." A: "SALCEDO & PLAZA Y CIA S. EN C.". 003.- REGISTRO DEL 26 DE ENERO DE 1.983. ESCRITURA N. 1361 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1.982. DE LA NOTARIA 2 DE LA NOTARIA 2 DE LA NOTARIA 2. DE BUGA MODO DE ADQUISICION VERIFICACION RELOTEO (LOTES NROS 5 Y 15). A: "SALCEDO & PLAZA Y CIA S. EN C." 2 TERCERAS PARTES). A: "GERARDO SALCEDO & CIA S. EN C." (1 TERCERA PARTE). 004.- REGISTRO DEL 26 DE ENERO DE 1.983. ESCRITURA N. 1361 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1.982. DE LA NOTARIA 2. DE BUGA MODO DE ADQUISICION VERIFICACION RELOTEO. A: "SALCEDO PLAZA Y CIA S. EN C.". A: "GERARDO SALCEDO & CIA S. EN C." 005.- REGISTRO DEL 04 DE MAYO DE 1.982. ESCRITURA N. 1388 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.981. DE LA NOTARIA 2 DE BUGA VALOR DEL ACTO \$3.000.000. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA (SU DERECHO). SOBRE DOS TERCERAS PARTES EN COMUN Y PROINDIVISO DE: PLAZA DE SALCEDO EDILMA DE: SALCEDO CALERO LIBARDO A: "SALCEDO & PLAZA Y CIA S. EN C." 006.- REGISTRO DEL 31 DE MARZO DE 1.982. ESCRITURA N. 1407 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.981. DE LA NOTARIA 2 DE BUGA VALOR DEL ACTO \$1.500.000. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA (SU DERECHO). DE TERCERA PARTE. DE: SALCEDO CALERO MARTHA CECILIA A: "GERARDO SALCEDO & CIA S. EN C.". 007.- REGISTRO DEL 10 DE JULIO DE 1.980. ESCRITURA N. 517 DEL 17 DE ABRIL DE 1.980. DE LA NOTARIA 2 DE BUGA VALOR DEL ACTO \$240.000.000. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA. DE: TIGREROS RENGIFO NELSON A: PLAZA DE SALCEDO EDILMA. 008.- REGISTRO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.978 ESCRITURA N. 1675 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE BUGA VALOR DEL ACTO \$240.000.00 CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA (CASA DE HABITACION). DE: SALCEDO CALERO ARMANDO. A: TIGREROS RENGIFO NELSON ALFONSO. 009.- REGISTRO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.978 ESCRITURA N. 1675 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE BUGA VALOR \$240.000. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION COMPRAVENTA (SU DERECHO). EN EL LOTE DE TERRENO. Y OTRO DERECHO EN OTRO EN OTRO INMUEBLE. DE: SALCEDO CALERO ARMANDO. A: TIGREROS RENGIFO NELSON ALONSO. 010.- REGISTRO DEL 20 DE OCTUBRE DE 1.952. SENTENCIA DEL 28 DE AGOSTO DE 1.952 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA VALOR \$5.300.00 CODIGO 150. MODO DE ADQUISICION HIJUELA. DE: SALCEDO GIL MANUEL SANTOS. A: SALCEDO CALERO MARTHA CECILIA. A: SALCEDO CALERO LIBARDO. A: SALCEDO CALERO ARMANDO. 011.- REGISTRO DEL 20 DE OCTUBRE DE 1.942 ESCRITURA N. 1953 DEL 07 DE OCTUBRE DE 1.952 NOTARIA DE BUGA PROTOCOLIZACION JUICIO DE SUCESION DE: SALCEDO GIL MANUEL SANTOS. 012.- REGISTRO DEL 01 DE OCTUBRE DE 1.952 SENTENCIA DEL 28 DE AGOSTO DE 1.952 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA VALOR DEL ACTO \$5.300.00 CODIGO 150. MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION SUCESION. DE: SALCEDO GIL MANUEL SANTOS. A: SALCEDO CARELO MARTHA CECILIA. A: SALCEDO CALERO LIBARDO. A: SALCEDO CALERO ARMANDO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 5 4-26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 373-44158

Pagina 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2022 a las 11:25:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20357
20358
20366
20367

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-02-1991 Radicacion: 910882

Doc: ESCRITURA 2992 del: 27-12-1990 NOTARIA 2 de BUGA

ESPECIFICACION: 999 ENGLOBALAMIENTO

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
A: PASOZ PORTILLA LIDIA SOCORRO
X

A: MORA CHAMORRO FRANCO-SILVIO
X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-1996 Radicacion: 8847

Doc: ESCRITURA 1243 del: 19-09-1996 NOTARIA 1 de BUGA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA SU DERECHO DE MITAD.

VALOR ACTO: \$ 8,580,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: PAZOS PORTILLA LIDIA SOCORRO
29279053

A: POZOS PORTILLA HECTOR EDMUNDO
2569953 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-03-1999 Radicacion: 1999-2193

Doc: ESCRITURA 420 del: 08-03-1999 NOTARIA SEGUNDA de BUGA

VALOR ACTO: \$ 34,760,000.00

ESPECIFICACION: 611 VENTA CUERPO CIERTO TENIENDO SOLO DERECHO DE CUDIA, FALSA TRADICION, LOTE Y CASA CON UN AREA DE 7 METROS DE FRENTE POR 38.75 METROS DE FONDO, LA COMPRADORA DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: MORA CHAMORRO FRANCO-SILVIO
6183304
66656740 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-10-1999 Radicacion: 1999-9321

Doc: OFICIO del: 21-10-1999 JUZGADO TERCERO CIV. CTO de BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO DIVISORIO ESTE Y OTRO PREDIO DE PUBLICA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: PASOZ -SIC- PORTILLA HECTOR EDMUNDO
X
A: MORA FAJARDO MARISOL
X

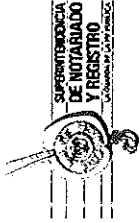
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-07-2011 Radicacion: 2011-5801

Doc: OFICIO 871 del: 28-06-2011 JUZGADO 1 FLIA de BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0467 DEMANDA DE ACCION DE PETICION DE HERENCIA FILIACIONA EXTRAMATRIMONIAL SU DERECHO. RAD. 2011-00227-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA GONZALEZ YULIANA MARCELA



Impreso el 23 de Noviembre de 2022 a las 11:25:40 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

A: MORA CHAMORRO FRANCO SILVIO
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-114 fecha 18-05-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN
RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE
23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-301 fecha 28-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.
(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO
IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: ICARE-2022 fecha 14-05-2022
SE INCLUYE/ACTUALIZA FICHA CATASTRAL/CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL
G.C. DEL VALLE, RES. N00004 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO.
09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: 1999-44158 fecha 23-11-1999
ENMENDADO EN ESPECIFICACION-PROCESO DIVISORIO- VALE-ARTICULO35 DECRETO LEY
1250 DE 1.970-23-11-1999.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO11 Impreso por: CAJERO11

TURNO: 2022-59103

FECHA: 23-11-2022

La Registradora Seccional MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Certificado N. 2022-59125

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADALAJARA DE BUGA**

Que para efecto de lo establecido en el (literal “a” del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 “según sea la norma que se enuncia en la solicitud”) y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación N. 2022- 59125 de fecha 23 de **NOVIEMBRE del 2022**

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario: **CARMELO SANCHEZ MENDOZA C.C 6.321.633 Solicita un Certificado Especial**, se consultó la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud, **ubicado PREDIO URBANO del Municipio GUACARI calle 5 4-26** Departamento de **VALLE DEL CAUCA**, tiene asignado el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **373-44158 Código catastral que proviene del Folio de matrícula Inmobiliaria de mayor extensión. 373-20357,373-20358,373-20366,373-20367**

LOTE DE TERRENO: CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE (537,25 MTS.2) CON UN FRENTE DE 14MTS POR UN FONDO DE (38MTS.25CM) POR UN LADO. Y POR EL OTRO LADO (38MTS, 75CMS). LINDEROS: SUR, QUE ES SU FRENTE , CON LA CALLE 5, EN EXTENSION DE CATORCE METROS (14.00M); NORTE, CON LA CALLE 5ª A , EN EXTENSION DE CATORCE METROS (14.00M) ; ORIENTE, CON EL LOTE NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA “A” , EN EXTENSION DE VEINTE METROS (20.00M) Y CON EL LOTE NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA “A” , EN EXTENSION DE DIECIOCHO METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (18.25CM) ; Y OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO DIECISEIS (16) DE LA MANZANA “A EN EXTENSION DE VEINTE METROS (20,00) Y CON EL LOTE NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA “A” , EN EXTENSION DE DIECIOCHO METROS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
y REGISTRO
la guerra de la ley pública



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA. FALSA TRADICION

Certificado N. 2022-59125

CON SETENTICINCO CENTIMETROS (18.75M). (DECRETO LEY 1711 DEL
06 DE JULIO DE 1.984).

SEGUNDO: Existe inscripción y/o Registro de la (s) Escritura (s) antes referida:
**En el Libro DEL AÑO PARTIDA dicha Escritura Menciona que: (SI
EXISTE ANOTACIONES EN ANTIGUO SISTEMA).**

TERCERO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la
búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o
encontrados en los archivos de la Oficina de Registro: **CARMELO SANCHEZ
MENDOZA C.C 6.321.633 Registra** Folio de Matricula inmobiliaria No. 373-
44158 y, de acuerdo a su Tradición, corresponde

Registro del 02-10-1996 Radicación 8847 Valor Acto \$ 8.580.000 Escritura
1243 del 19-09-1996 Notaría 1 de Buga Especificación 101 Compraventa su
Derecho de Mitad. (Modo de adquisición) DE: PAZOS PORTILLA LIDIA
SOCORRO, A: POZOS PORTILLA HECTOR EDMUNDO.

Registro del 12-03-1999 Radicación: 1999-2193 Valor del Acto \$ 34.700.000
Escritura 420 del 08-03-1999 Notaría Segunda de Buga. Especificación 611
Venta Cuerpo Ciento Teniendo solo Derecho de Cuota. Falsa Tradición lote y
casa con un área de 7 metros de frente por 38.75 Metros de fondo. DE: MORA
CHAMORRO FRANCO SILVIO. A: MORA FAJARDO MARISOL.

Determinándose, de esta manera, LA NO EXISTENCIA de Pleno Dominio
y/o Titularidad de Derechos Reales a favor de La Señora: MORA FAJARDO
MARISOL.

Y LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO TITULARIDAD DE DERECHOS
REALES A FAVOR DEL SEÑOR: POZOS PORTILLA HECTOR EDMUNDO.

NOTA: EL PREDIO ADOLECE DE FALSA TRADICIÓN CODIGO 611 QUE
CORRESPONDE COMUNIDAD ILIQUIDA Porque en el registro el título de

Certificado N. 2022-59125

adquisición citado en la Escritura número 420 del 08 -03-1999 otorgada en la Notaria Segunda de Buga, hace referencia venta como cuerpo cierto solo teniendo Derechos de Cuota.

Según estudio realizado NO Consta LOTE BALDIO.

Figura con demandas vigentes anotación 4 proceso divisorio Pozos portilla Héctor Edmundo A: Mora Fajardo Marisol. Según oficio 1110 del 21-10-1999 Juzgado Tercero Civil Cto de Buga.

Anotación 5 Demanda de acción de Petición de Herencia Filiación extramatrimonial su derecho. De: GARCIA GONZALEZ YULIANA MARCELA A: MORA CHAMORRO FRANCO SILVIO. Según oficio 871 del 28-06-2011 Juzgado 1 de Familia de Buga.

Se expide a petición del interesado a los 23 días del mes de **NOVIEMBRE** de Dos mil Veintidós (2022).


MARCELA SANTAMARIA SÁNCHEZ
Registradora Sección de Buga - Valle
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga - Valle

Transcriptor: María Fernanda Ramirez Orozco.
Auxiliar Administrativo.



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: 103ccbuga@cendoi.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 787

Primera instancia

Proceso: Declarativo - Pertenencia

Demandante: Lidia Socorro Pasoz Portilla

Demandado: Elena Patricia Pozos Jiménez y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2022-00117-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda que por reparto ha correspondido a esta judicatura, de entrada, se observa que el avalúo catastral del bien objeto del asunto¹, asciende a la suma de \$14'779.000 mcte², valía que no excede el equivalente a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes \$150'000.000 mcte para que este despacho judicial asuma su conocimiento y trámite, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 25 en concordancia con el art.26 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anotado, el conocimiento de la acción declarativa de pertenencia corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí (V), como quiera que el avalúo catastral del bien (\$14'779.000 mcte) no supera los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de presentación de la demanda y es en este municipio donde se encuentra ubicado el bien³.

En virtud de lo anterior, carece de competencia en razón a la cuantía esta judicatura para conocer de la presente acción, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 90 del C.G Del P., el Juzgado rechazará de plano la demanda ordenando su remisión al Juzgado Promiscuo Municipal de Guacarí (V), a fin de que asuman su conocimiento y trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano por falta de competencia en razón a la cuantía, la demanda declarativa de Pertenencia propuesta por Lidia Socorro Pasoz Portilla en contra de Elena Patricia Pozos Jiménez y otros.

¹ Folio 14 ordinal 7 del cuaderno principal

² Numeral 3º del art.26 del C.G Del P.

³ Numeral 7º del art.28 del C.G. Del P



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Teléfax 6022360061
Email: j03ccbuga@ceudoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SEGUNDO: REMITIR el expediente al JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUACARÍ - REPARTO. Verifíquese la respectiva compensación y cancélese su radicación.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 14 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro.161

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V V

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

DSZ